MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES
PROVINCIA NEUQUÉN

DECRETO 326/2019.-

VISTO:

LA NECESIDAD DE CONVOCAR A LOS CIUDADANOS DE RINCON DE LOS SAUCES PARA ELEGIR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES POR EL PERIODO 10/12/2019 A 10/12/2023.-

CONSIDERANDO:

Que conforme la Carta Orgánica Municipal, es necesario convocar a elecciones para elegir las autoridades del Poder Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante para el próximo periodo.-

Que la COM dice Artículo 167 Las elecciones de autoridades de la municipalidad de Rincón de los Sauces se harán el primer domingo de septiembre del año de finalización de mandato, siempre que éste no coincida con ninguna elección de orden nacional y/o provincial, en este caso mediará lapso previo de veintiocho (28) días..."

Que en cuanto a la elección de autoridades sostiene:" Artículo 168 El intendente municipal se elegirá por voto directo y a simple pluralidad de sufragios, en caso de empatar se realizará una nueva elección después de treinta (30) días corridos, con la participación únicamente de los candidatos con igualdad de sufragios. Artículo 169 La elección de los miembros del Concejo Deliberante se realizará por voto directo. La integración del mismo se realizará mediante la aplicación del sistema proporcional enunciado en el artículo 66, inciso 4), de la Constitución provincial, o el que lo reemplazare en el futuro..."

Que el llamado a elecciones es un acto político para lo cual el Poder Ejecutivo Resulta competente conforme articulo 84 de la COM.-

Por ello; EN USO DE LAS FACULTADES DE LA CARTA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DE RINCON DE LOS SAUCES, EL SR. INTENDENTE
MARCELO ESTEBAN RUCCI
DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONVÓCASE al electorado de Rincón de los Sauces a comicios generales para el día 01 de Septiembre de 2019, en el horario de 08 a 18 horas, en los lugares que habilite la autoridad electoral.-

ARTÍCULO 2º: Las autoridades que se elegirán para el periodo 10/12/19 a 10/12/2023 serán: un representante del Poder ejecutivo que ejercerá con el titulo de Intendente Municipal, con mas siete Ediles titulares y siete Ediles suplentes, para que integren el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comunicase a la Junta Electoral Provincial de Neuquén y a todas las áreas que correspondan. Dese la difusión correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la correspondiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Provincial y archívese.-

Rincón de los Sauces, 06 de Mayo de 2019.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Marcelo Esteban Rucci
INTENDENTE
Municipalidad de
Rincón de los Sauces (Nqn.)

MESA DE ENTRADA GENERAL
Municipalidad de R.D.L.Sauces
Chos Malal Nº 1277

06 MAY 2019

Expte.: _____
Hora: _____

VERONICA IRUSTA
LEG. Nº 4793
ENTRO / SALIO
Adm. Mesa de Entrada
Municipalidad R.D.L. SAUCES